

### RESPONSABILIDADES TRIBUTARIAS DE SOCIEDAD EXTRANJERA QUE FACTURA EN EL PAÍS A TRAVÉS DE MANDATARIO.

Si se dan los supuestos para que se considere que la sociedad extranjera tiene un establecimiento permanente en el país, deberá cumplir con todas las obligaciones tributarias inherentes a su calidad, tales como inscribirse en el RUT, efectuar retención en la fuente, recaudo del IVA y presentación de la declaración del impuesto sobre la renta. ([Leer más](#))

### GRANDES CONTRIBUYENTES TIENEN ALTERNATIVAS EN CASO DE INCONVENIENTES PARA FACTURAR ELECTRÓNICAMENTE

De presentarse inconvenientes técnicos deberán facturar en contingencia mediante talonario o papel mientras se presenten estos inconvenientes, como lo establece el artículo 8 del decreto 2242 de 2015. Los contribuyentes deben solicitar la numeración de la facturación por contingencia al momento de adelantar los trámites para obtener la autorización de numeración de facturación electrónica. Una vez cesen estos inconvenientes deberán transcribir la información de facturas expedidas por talonario o papel y enviarlas a la DIAN en formato electrónico. ([Leer más](#))

### ANTE EL PRESIDENTE DUQUE TOMÓ POSESIÓN EL NUEVO DIRECTOR DE LA DIAN.

El nuevo Director General de la DIAN, José Andrés Romero Tarazona, fue nombrado en el cargo mediante Decreto 1629 del 24 de agosto. Romero es Abogado de la Pontificia Universidad Javeriana, Magíster en Leyes (LL.M.) en Tributación Internacional de New York University School of Law. Es especialista en Estudios Económicos y Sociales de la Notre Dame University Phoenix Institute South Bend, Indiana. ([Leer más](#))

### SANCIONAN LEY QUE REGLAMENTÓ PROPINAS LEY 1935 DE 2018.

Serán beneficiarios de la destinación del dinero, única y exclusivamente, las personas involucradas en la cadena de servicios. Además se prohibió a los propietarios o administradores de los establecimientos intervenir en la distribución de estos pagos, o destinar alguna parte de ellos a gastos que por su naturaleza le corresponden al establecimiento. ([Leer más](#))

### Obligaciones Tributarias SEPTIEMBRE DE 2018

- Retención en la fuente: Declaración y pago del mes de agosto.
- IVA bimestral y cuatrimestral.
- Declaración y pago impuesto al consumo.
- Declaración y pago Impuesto a la Riqueza. Segunda Cuota.
- Impuesto a la gasolina y al ACPM: declaración y pago del mes de agosto.
- Declaración informativa y documentación comprobatoria. Precios de transferencia.

Último Dígito NIT:      Día

0	11 de sep.
9	12 de sep.
8	13 de sep.
7	14 de sep.
6	17 de sep.
5	18 de sep.
4	19 de sep.
3	20 de sep.
2	21 de sep.
1	24 de sep.

- Impuesto de renta. Declaración y pago personas naturales.
- Declaración informativa activos en el exterior

Dos Últimos Dígitos NIT:      Día

67-68	03 de sep.
65-66	04 de sep.
63-64	05 de sep.
61-62	06 de sep.
59-60	07 de sep.
57-58	10 de sep.
55-56	11 de sep.
53-54	12 de sep.
51-52	13 de sep.
49-50	14 de sep.
47-48	17 de sep.
45-46	18 de sep.
43-44	19 de sep.
41-42	20 de sep.
39-40	21 de sep.
37-38	24 de sep.
35-36	25 de sep.
33-34	26 de sep.
31-32	27 de sep.
29-30	28 de sep.